



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. SPL 17/19 Alc. 3

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738/19, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual *“se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación”*,

Y CONSIDERANDO: 1º) El informe elaborado por la Secretaría de Planificación poniendo de manifiesto, la importante cantidad de vacantes a nivel provincial, situación evidenciada en reiteradas oportunidades por la Suprema Corte (Res. N° 515/20 y 880/21 entre otras); así como las necesidades constatadas en los órganos del Fuero Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de Morón, San Isidro, San Martín y Quilmes.

2º) Que, por Decreto N° 2017-145, se designó como Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes al doctor Eduardo Enrici, en el marco de la Ley 14.612.

3º) Que mediante Res. de la Suprema Corte N° 249/21 se propició ante los poderes Ejecutivo y Legislativo, el dictado de una ley propiciando el traslado de los Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, creados por la Ley 14.612, a los partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Que tal solicitud se puso en conocimiento del Dr. Enrici, designado como titular de uno de los citados Juzgados, quien manifestó su conformidad para el eventual traslado.

4º) Que, ante el requerimiento que formulara la Secretaría de Planificación, en el marco de la Resolución N° 2738/19, comunicó su voluntad de

jurar de manera anticipada, a los efectos de subrogar órganos vacantes en los Departamentos Judiciales de Morón, Quilmes, San Isidro y San Martín.

Que en dichas jurisdicciones se encuentran vacantes, sin posibilidad de asignar Magistrado Suplente, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes y el Juzgado N° 4 de San Martín.

Que, analizando la carga de trabajo de los órganos, la antigüedad de las vacantes, así como también las posibilidades de subrogancia, se estima conveniente propiciar el juramento anticipado del Dr. Enrici, a los efectos de desempeñarse en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Disponer que el cargo vacante – 25863- incorporado a este Poder Judicial por Decreto N° 280/10 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Grupo 13 – Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de igual denominación N° 11 del Departamento Judicial Quilmes (PRG 016-Administración de Justicia).

Dicha asignación podrá verse modificada en el caso de prosperar el proyecto de ley propiciado por la Res. N° 249/21.

Artículo 2°: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento al doctor Enrici como Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Quilmes (conf. Decreto del

Poder Ejecutivo N° 2017- 145). El citado destino podrá eventualmente modificarse en función de lo consignado en el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 3°: Disponer que el doctor Enrici subrogue en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín, hasta nueva Resolución.

Artículo 4°: Previo a su juramento, el Magistrado deberá formalizar su consentimiento para subrogar órganos del Fuero de los Departamentos Judiciales Morón, San Isidro, San Martín y Quilmes y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12), así como ratificar lo expuesto oportunamente con relación al proyecto de ley propiciado por la Res. N° 249/21.

Artículo 5°: Solicitar al doctor Enrici que –en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subroga, presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/07/2021 13:26:21 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2021 14:04:08 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2021 16:47:58 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 11/07/2021 13:02:14 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/07/2021 13:12:18 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



226201743001021373

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número:

001036

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. Alvarez', written over a vertical line that extends down to the typed name below.

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia